



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-898

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°76.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, a favor del Gobierno Federal, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Berriozábal y calle Once, con superficie de 2,083.35 metros cuadrados, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 43.00 metros con escuela Club de Leones; al sur, 43.00 metros con calle Berriozábal; al este, 44.45 metros con el Jardín de Niños Club ABC, y al oeste, 48.45 metros con la calle Once.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública; al donatario le corresponderá efectuar los gastos de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°76.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 25 de agosto del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-898, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, a favor del Gobierno Federal, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA